



Consejo Regional

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005 -2015-CR-GRH.

Huánuco, 04 FEB 2015

Visto:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Huánuco, realizada en la ciudad de Huánuco celebrada el día 04 de febrero del año 2015, con el voto por mayoría de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos de Gobiernos Regionales;

Que, es competencia del Gobierno Regional de Huánuco emitir Acuerdos Regionales conforme a lo prescrito, en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme dispone el Artículo 69° del Reglamento Interno del Consejo Regional, las Comisiones deberán presentar los dictámenes e informes dentro del plazo fijado por el Consejo y si no se estableciera se entiende que el plazo es de quince días calendarios, el Consejo puede otorgar plazos ampliatorios a petición del Presidente de la Comisión;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huánuco el día 04 de febrero del 2015, fue visto el Informe N° 001-2015-PC/RRNN-GMA-DC de fecha 22 de enero del 2015, el Presidente de la Comisión Permanente de Recursos Naturales Gestión Ambiente y Defensa Civil Abner W. Falcón Dávila; solicita e Informa que a la fecha habiendo recibido el Oficio N° 002-2015-CR-GRHCO/SCR, relacionado al tema Ambiental en nuestra Región Caso de La Minera Raura en el distrito de San Miguel de Cauri, Provincia de Lauricocha, informa que no recabó la documentación completa y teniendo información sustentatoria por recibir y presentar el informe final; por lo que solicita que se otorgue un plazo ampliatorio de 30 días; luego de un análisis y debate correspondiente y sometido a votación se aprobó por **MAYORIA**, conceder la ampliación de plazo por 30 días a la Comisión Permanente de Recursos Naturales Gestión Ambiental y Defensa Civil;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Jr. Calle Calicanto N° 145 – Amarillis
Telef. 512124 – Anexo 145 - 148





Consejo Regional

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Estando a lo expuesto, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto por **MAYORIA** de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO – OTORGAR, el plazo ampliatorio de 30 días para la presentación del informe o dictamen final, relacionado al tema Ambiental: caso de La Minera Raura en el distrito de San Miguel de Cauri, Provincia de Lauricocha, a la Comisión Permanente de Recursos Naturales Gestión Ambiental y Defensa Civil del Consejo Regional de Huánuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional a los Miembros integrantes de la Comisión Permanente de Recursos Naturales Gestión Ambiental y Defensa Civil, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales Gestión Ambiental y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Huánuco para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
CONSEJO REGIONAL


Ing. Fortunato Máximo Mayo Advincula
CONSEJERO DELEGADO